

Para el 15 de febrero, el sector vitivinícola puede solicitar apoyo a la inversión.

Автор(и): Растителна защита
Дата: 05.02.2024 Брой: 2/2024



Del 15 de enero al 15 de febrero de 2024, están abiertas las solicitudes para las intervenciones "Inversiones en el Sector Vitivinícola" e "Inversiones en Instalaciones Medioambientales" en el sector vitivinícola, de conformidad con el Artículo 5, párrafo 2 de la Ordenanza No. 14 del 11.09.2023 sobre las condiciones y procedimientos para la concesión de ayuda financiera en el marco de las intervenciones en el sector vitivinícola, incluidas en el Plan Estratégico para el Desarrollo de la Agricultura y las Zonas Rurales para el período 2023 – 2027.

Por primera vez en el sector vitivinícola, son elegibles las inversiones en instalaciones medioambientales.

Mediante la Orden No. RD09-1230/01.12.2023 del Ministro de Agricultura y Alimentación, se han determinado los presupuestos para las dos intervenciones "Inversiones en el Sector Vitivinícola" e "Inversiones en Instalaciones Medioambientales".

49.256.897,32 BGN es el presupuesto total para la intervención "Inversiones en el Sector Vitivinícola" procedente del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) para el período 2024 – 2026.

12.137.236,17 BGN es el presupuesto total para la intervención "Inversiones en Instalaciones Medioambientales" procedente del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) para el período 2024 – 2026.

Los solicitantes en el marco de las intervenciones en el sector vitivinícola deberán presentar la documentación para solicitar apoyo financiero exclusivamente a través del Sistema de Servicios Electrónicos (SSE) del Fondo Estatal "Agricultura" con firma electrónica cualificada (FEC).

Inversiones elegibles en el sector vitivinícola:

1. Infraestructura de la empresa:

a) compra o compra en arrendamiento de nueva maquinaria y equipo, incluido software informático, relacionado con:

aa) maquinaria/equipo para el procesamiento de uva;

bb) equipo para el control de la fermentación, equipo para el procesamiento de vino y mosto de uva;

cc) equipo para el control de temperatura;

dd) equipo para la transferencia de vino en las instalaciones de la bodega;

ee) equipo para tecnología relacionada con vinos espumosos;

ff) equipo para embotellado, etiquetado, envasado;

gg) equipo para la gestión de aguas residuales;

hh) equipo para la infraestructura de la bodega – sistemas de tuberías, conducciones, diversas redes (oxígeno, nitrógeno, agua, SO₂, etc.); instalación y equipos auxiliares; sistemas automáticos;

ii) equipo para el almacenamiento, mezcla, cuidado y crianza del vino – barricas para fermentación, almacenamiento y crianza de vino, incluidas barricas con control de temperatura; depósitos de acero inoxidable para la producción y almacenamiento de vino – fijos y móviles; depósitos de plástico para la producción y almacenamiento de vino (certificados para uso alimentario); rehabilitación de instalaciones de hormigón armado para el almacenamiento de productos vitivinícolas mediante la aplicación de revestimiento interno del tipo resina epoxi o acero inoxidable; equipo para las instalaciones de bodega para fermentación, almacenamiento y crianza de vino – estanterías, contenedores, humidificadores, micro-oxigenación (micro-oxigenadores), generadores de vapor; sistema modular para posicionamiento de barricas; sistema automatizado de estanterías para almacenamiento de vinos embotellados;

b) obras de construcción e instalación para la construcción, sobreelevación, ampliación y/o reconstrucción de edificios destinados a:

aa) producción de vino (desde el procesamiento de uva hasta el embotellado y etiquetado del vino en la bodega);

bb) control de calidad del vino – laboratorios analíticos;

cc) almacenamiento de vino – almacenes;

dd) mejora de la infraestructura en la empresa.

2. Herramientas de comercialización (incluidas actividades de construcción e instalación) – tiendas de vinos; salas de exposición y degustación; puntos de venta fijos en la explotación (en el territorio de la empresa).

3. Actividades complementarias a las actividades mencionadas en los puntos 1 y 2, tales como honorarios de ingenieros y consultores, estudios preliminares, adquisición de derechos de patentes y licencias y supervisión de construcción – costes que no superen el 4 por ciento del importe total de los costes del proyecto.

Inversiones elegibles en instalaciones medioambientales

En el marco de esta intervención, son elegibles las solicitudes para:

1. infraestructura de la empresa:

a) compra o compra en arrendamiento de nuevo equipo, incluido software informático, relacionado con el uso y gestión de la operación de fuentes de energía renovable en el territorio de la empresa;

b) obras de construcción e instalación para la construcción, sobreelevación, ampliación y/o reconstrucción de edificios destinados al tratamiento de aguas residuales y otros productos de desecho del proceso de producción; instalaciones para compostaje y procesamiento de otros productos de desecho; fuentes de energía renovable;

2. actividades complementarias a las actividades mencionadas en el punto 1, letras "a" y "b", tales como honorarios de ingenieros y consultores, estudios preliminares, adquisición de derechos de patentes y licencias y supervisión de construcción – costes que no superen el 4 por ciento del importe total de los costes del proyecto.

(2) El plazo máximo para la ejecución de las actividades bajo el párrafo 1 es hasta el 1 de julio del segundo año financiero siguiente al año financiero de celebración del contrato de concesión de ayuda financiera.

Las instrucciones para asistir a los solicitantes se han cargado en el SSE y están disponibles en los siguientes enlaces:

Para la intervención "Inversiones en el Sector Vitivinícola" <https://seu.dfz.bg/drupal/?q=node/58>

Para la intervención "Inversiones en Instalaciones Medioambientales" <https://seu.dfz.bg/drupal/?q=node/59>